



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-038-2011-00170-00
Demandantes	Ary Mercedes Rodríguez de Jessen y otros
Demandado	Nación –Ministerio de Educación
Providencia	Ordena oficial

1. ANTECEDENTES

Se tramitó el oficio 846 con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sin embargo el Instituto no ha brindado respuesta alguna sobre el trámite.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y que han pasado más de cinco meses sin que se haya brindado una respuesta efectiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se requerirá a fin de informe el estado actual del caso BOG-2017-014193.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de informe el estado actual del caso BOG-2017-014193 y en lo posible se indique el término aproximado en realizar la valoración requerida a los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario